



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR2011 AZA: 15  
NOV: 15Erregistro Orokor Nagusia  
Registro General Central

SARRERA

IRTEERA

## ACTA DE INSPECCIÓN

Zk.

921563

Zk.

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 21 de diciembre de 2010 en la Clínica Guimón, situada en la c/ [REDACTED] de Bilbao procedió a la inspección de la instalación de radiodiagnóstico médico de la que constan los siguientes datos:

- \* **Ref. CSN:** RX/BI-0353
- \* **Titular:** Clínica Guimón S.A.
- \* **C.I.F.:** [REDACTED]
- \* **Actividades de la instalación:** Mamografía, equipo móvil, radiografía convencional, densitometría ósea.
- \* **Tipo de instalación:** UNO (art. 17 R.D. 1085/2009)
- \* **Fecha de última inscripción en el registro:** 8 de noviembre de 2004.
- \* **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] administrativo de la empresa titular, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podrá no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultaron las siguientes:



**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

### OBSERVACIONES

- La instalación consta de cuatro equipos: tres de ellos fijos y ubicados en sendas salas y un cuarto, móvil, usado en quirófanos, según sigue:

#### SALA 1. Radiografía convencional:

- Generador marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de Serie: 07450019.
- Tensión máxima: 150 kV
- Tubo marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de Serie: 40G822
- Intensidad máxima: 800 mA

#### SALA 2. Mamografía:

- Generador marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de Serie: 11.909
- Tubo marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de Serie: 79.271-3R
- Tensión máxima: 35 kV
- Intensidad máxima: 400 mA

#### SALA 3. Densitometría ósea.

- Generador + tubo marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de Serie: 667
- Tensión máxima: 100 kV
- Intensidad máxima: 1.3 mA

#### Zona de quirófanos:

- Sistema n/s [REDACTED]
- Generador marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de Serie: NQ 08075
- Tensión máxima: 110 kV
- Tubo marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de Serie: 40678 TX5



**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Los citados equipos, comprobados durante la inspección, se corresponden con los reflejados en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico de la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.
- El equipo [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s B4532848 con tubo [REDACTED] n/s 41.064, de 150 kV y 600 mA anteriormente presente en la sala 1 fue retirado por [REDACTED] según certificado por ésta emitido el 8 de noviembre de 2007.
- El equipo [REDACTED] con número de sistema UPW 16401 se ubica en la primera planta, está dotado de ruedas y se utiliza de forma móvil en los quirófanos.
- La UTPR [REDACTED] (UTPR/M-0014) emitió el 9 de enero de 2008 dos certificados: uno sobre el proyecto de la instalación y otro de verificación de las obras realizadas y conformidad con las especificaciones técnicas del Real Decreto 1891/1991.
- El titular de la instalación ha establecido por escrito contrato de prestación de servicios con [REDACTED] (UTPR/M-0014) fechado el 1 de enero de 2008; el mismo se establece sin perjuicio de la obligación por la UTPR de informar sobre sus actuaciones a la autoridad competente.
- La misma UTPR [REDACTED] efectúa anualmente el control de calidad del equipo y la vigilancia de los niveles de radiación. Los últimos han sido realizados por D. [REDACTED] el 26 de mayo de 2010.
- El informe producto de dicho control de calidad no advierte necesidad de acciones correctoras; por otra parte, tampoco expresa mantenimiento de las características materiales recogidas en la inscripción de la instalación ni que se dé cumplimiento al Programa de Protección Radiológica.
- No se aporta evidencia de haber presentado los últimos informes anuales al Consejo de Seguridad Nuclear ni al Gobierno Vasco.
- La instalación de rayos X es dirigida por D. [REDACTED] especialista en radiodiagnóstico según certificado expedido el 24 de julio de 1989 y a cuyo nombre no se aporta acreditación específica para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico.



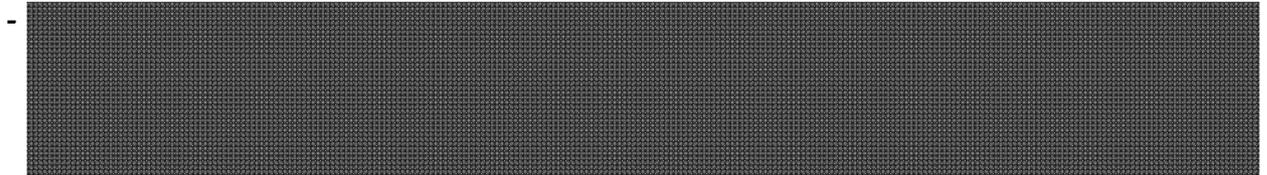
**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Según se manifiesta a la inspección las personas encargadas de la operación de los equipos de rayos X, salvo el móvil, son D<sup>a</sup> [REDACTED] con título de técnico especialista (F. P. 2º grado rama sanitaria); D<sup>a</sup> [REDACTED] titulada en F.P. Sanidad grado superior, imagen para el diagnóstico; D<sup>a</sup> [REDACTED] en posesión de título de Ciclo superior en imagen para el diagnóstico emitido por el IEFPS [REDACTED] acreditada el 30 de mayo de 2008 por [REDACTED] para operar aparatos de rayos X.
- El equipo móvil [REDACTED] número [REDACTED] es manejado, según se manifiesta, por traumatólogos. No se aportan acreditaciones de ninguno de estos profesionales y tampoco existe para los mismos dosimetría personal ni de área.
- Se manifiesta que no son considerados personal expuesto a radiaciones ionizantes los radiólogos, incluyendo al director de la instalación, ni las personas que sólo manejan el densitómetro óseo, el ecógrafo o realizan labores administrativas.
- No se efectúa reconocimiento médico específico para radiaciones ionizantes a las personas expuestas.
- Se realiza control dosimétrico de las cuatro operadoras, únicas clasificadas como expuestas, mediante sendos dosímetros personales termoluminiscentes leídos mensualmente por [REDACTED] S.A.
- Están disponibles los historiales dosimétricos actualizados hasta octubre de 2010 con registros iguales o muy próximos a cero.
- No existen en la instalación medios mecánicos para la inmovilización del paciente y según se manifiesta no se sujeta al mismo para su radiografiado.
- Como medios de protección se dispone en la instalación de cinco delantales; no existen guantes plomados, protectores tiroideos, gonadales ni oculares.
- La sala 1, la cual alberga el equipo de rayos X convencional, se encuentra plomada. A la misma se accede únicamente a través de una puerta, también blindada, que la comunica con un distribuidor, y en su fondo se encuentra el puesto de operación, protegido por una mampara blindada provista de cristal y cortina, ambos plomados.
- La sala 2 que alberga el equipo de mamografía se encuentra blindada de manera similar; su puesto de operación es protegido por una mampara blindada que forma parte del propio equipo mamógrafo.
- El distribuidor que da acceso a las salas de los equipos y la zona de espera están clasificados como zona de libre acceso. Existe cartel de aviso a embarazadas.



**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- No existen cerraduras que impidan la apertura de las puertas de entrada a las salas ni enclavamiento entre el funcionamiento del equipo y la apertura de las mismas. Las puertas presentan señales de zona controlada según lo establecido en el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y en la norma UNE 73.302, así como indicaciones de no entrar sin autorización.
- La puerta de la sala 1 ha sido renovada y presenta buen ajuste con su marco.
- Sobre las puertas de las salas 1 y 2 existen lámparas con los colores blanco, verde y rojo. Esta última se enciende en el momento del disparo.



- Realizadas mediciones de tasa de dosis los valores obtenidos fueron:
  - Sala 1 (General), con paciente real: 58 kV, 100 mA, tiempo 0,16 s:
    - 0,8  $\mu\text{Sv/h}$  en el exterior, en contacto con la manilla de la puerta.
    - 0,4  $\mu\text{Sv/h}$  en el exterior, a 1 m de la puerta.
  - Sala 1, con agua como dispersor y 76 kV, 320 mA, tiempo 0,32 s:
    - 2.900  $\mu\text{Sv/h}$  en puesto de control, sin la cortina plomada.
    - 190  $\mu\text{Sv/h}$  en puesto de control, tras la cortina plomada.
    - 11  $\mu\text{Sv/h}$  en control, junto al cristal plomado.
    - 7,8  $\mu\text{Sv/h}$  en control, a la altura de la cabeza.



**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR**DESVIACIONES**

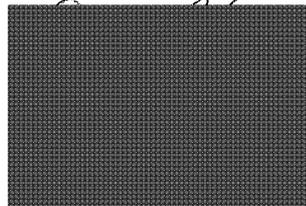
1. No se dispone de certificado, expedido en el último año por UTPR, de conformidad de la instalación, tal y como establece el R.D.1085/2009, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, en su artículo 18, epígrafes e) y f)
2. No se evidencia haber remitido al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual correspondiente al año 2009 ni anteriores, tal y como se dispone en el epígrafe g) del mismo artículo 18 del R.D.1085/2009.
3. No se justifica la acreditación de quien dirige la instalación de rayos X, acreditación necesaria en base al artículo 23 del mencionado Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
4. No se justifica la acreditación de quienes manejan el equipo móvil [REDACTED] [REDACTED] incumpliendo lo estipulado por el artículo 23 del R.D.1085/2009.
5. No se realiza la vigilancia dosimétrica de quienes manejan el equipo móvil [REDACTED] estipulada por el artículo 19 del R.D.1085/2009 y por el artículo 35 del Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.



**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Para que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco

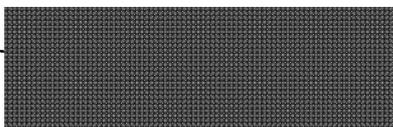
En Vitoria-Gasteiz el 18 de febrero de 2011.

Fdo.: 

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Bilbao....., a 11 de Noviembre de 2011

Fdo.: .... Cargo..... Car. de jefe de departamento

# CLINICA GUIMÓN, S.A.



FORU TALARRITZA  
GOBIERNO VASCO  
INDUSTRIA, BERRIKUNTZA,

Tfono: [REDACTED]

Fax: [REDACTED]

MARKA  
DEPART.  
INNOVACION, COMERCIO Y TURISMO

2011 AZA. 15  
NOV.

Erregistro Orokor Nagusia  
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 921563	Zk.

## MENSAJE INSPECTOR DE INSTALACIONES

Fecha 12/11/2011

PARA: [REDACTED]

Numero de paginas, 6 (incluida esta)

Estimado [REDACTED]:

Adjunto a la presente la documentación que subsana los apartados 3,4 y 5 de las desviaciones. El apartado 1 y 2 estamos realzando las actuaciones necesarias para que en el menor tiempo posible se solucionen.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

Tfono: [REDACTED]

Horario:09:00-12:00

16:00-18:00

**AVISO LEGAL:** Este documento puede contener información confidencial y/o privilegiada, y está exclusivamente dirigido a su destinatario/a. La posible información que pueda contener este documento relacionada con datos de carácter personal, se encuentra amparada en la LOPD 15/99, que compromete a no divulgar dichos datos por cualquier medio, así como a no publicarlos, ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, a no aplicar o utilizar los datos que se facilitarán o a los que tenga acceso con un fin distinto al convenido, a no darles un uso indebido o ilícito o a utilizarlos en beneficio propio y a no comunicarlos ni cederlos o ponerlos a disposición de terceros, ni siquiera para su conservación a otras personas físicas o jurídicas. Si Vd. no es el destinatario de este documento (o ha tenido acceso al mismo por error), debe, por tanto, informar inmediatamente al emisor y destruir el mismo. Está estrictamente prohibida por la legislación vigente cualquier copia, revelación o distribución de este documento.

**DILIGENCIA**

El quince de noviembre de 2011 ha sido recibida en el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo el acta, tramitada, de referencia CSN-PV/AIN/03/RX/BI-0353/10 y fecha 18 de febrero de 2011, correspondiente a la inspección realizada el 21 de diciembre de 2010 a la instalación de radiodiagnóstico médico sita en la [REDACTED] de Bilbao y de la cuales titular la Clínica Guimón S.A.

Acompaña a dicho acta un escrito con documentación referida a las desviaciones números 3, 4 y 5 del acta.

1. Desviación número 3: acreditación para dirigir. Se envía copia de la acreditación para dirigir instalaciones de rayos X con fines médicos de D. [REDACTED] esta documentación solventa la desviación número 3, siempre y cuando dicha persona efectivamente dirija la instalación de rayos X, y no quien en la inspección se manifestó.
2. Desviación número 4: acreditación para operar el equipo móvil de quirófano: Se aportan acreditaciones, posteriores a la inspección, para las personas que manejan los equipos fijos, pero no para quien maneja el equipo móvil [REDACTED] por lo cual la desviación permanece
3. Control dosimétrico del personal expuesto por el equipo móvil de quirófano: Aportan informe dosimétrico de septiembre en el cual se incluye dosimetría de área para el equipo móvil; se acepta.

En Vitoria-Gasteiz, el 22 de diciembre de 2011.

Fdo: [REDACTED]

Inspector de Instalaciones Radiactivas

